



Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0431/2014

La Paz, 25 de marzo de 2014

VISTOS:

La solicitud de extensión del Certificado de Homologación para el equipo "Air Port Time Capsule", presentada por la empresa BLUE TELECOM BOLIVIA - SERVICIOS, REGULACION Y CONSULTORIA-BTB SRC representada legalmente por MARCELO MARIO CLAURE CLAROS; el Informe Técnico ATT-DTL-INF TEC 0453/2014 de 17 de marzo de 2014; el Informe Jurídico ATT-DJ-INF-JUR 0453/2014 de 25 de marzo de 2014; la normativa aplicable vigente y todo lo que se tuvo presente.

CONSIDERANDO 1: (Antecedentes).-

Que mediante Certificado con número de Registro ATT-DTL-CR FPC ATT-DTL-CR FPC 0009/2013 de 15 de julio de 2013, se certifica que la empresa BLUE TELECOM BOLIVIA - SERVICIOS, REGULACION Y CONSULTORIA-BTB SRC, cumplió los requisitos establecidos ante la ATT para registrar a Fabricantes, Proveedores y Comercializadores de Equipos de Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y Comunicación.

Que mediante nota BTB/140/2013, recepcionada el 26 de julio de 2013, la empresa BLUE TELECOM BOLIVIA - SERVICIOS, REGULACION Y CONSULTORIA-BTB SRC solicitó el Certificado de Homologación para el equipo "Air Port Time Capsule".

Que el Informe Técnico ATT-DTL-INF TEC 0453/2014, emitido por la Dirección Técnica de Telecomunicaciones de la ATT, concluyó y recomendó emitir la Resolución Administrativa Regulatoria de otorgación del Certificado de Homologación para el equipo "Air Port Time Capsule".

Que el Informe Jurídico ATT-DJ-INF-JUR 0453/2014, emitido por la Dirección Jurídica de la ATT, concluye y recomienda emitir la Resolución Administrativa Regulatoria de otorgación del Certificado de Homologación.

CONSIDERANDO 2: (Marco normativo aplicable).-

Que el numeral 9, del Artículo 14 de la Ley N° 164 General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, de 08 de agosto de 2011; señala que dentro de las atribuciones de la ATT, se encuentra la de Homologar equipos de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación en todo el país.

Que el numeral 15, del Artículo 14 de la Ley N° 164, señala que dentro de las atribuciones de la ATT, se encuentra la de elaborar, actualizar y modificar manuales, instructivos, circulares y procedimientos a ser aplicados en el sector.

Que el Artículo 14 del Reglamento a la Ley N° 164, aprobado mediante Decreto Supremo N° 1391 de 24 de octubre de 2012, establece el alcance y procedimiento para la homologación de equipos.

Dr. Néstor A. Remler Chávez
ABOGADO
DIRECCIÓN JURÍDICA
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES - ATT





Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0431/2014

Que el Artículo 15 del citado Reglamento, establece el Procedimiento de Homologación.

Que el Artículo 16 del citado Reglamento, establece para la importación e internación de equipos de telecomunicaciones en general, así como equipos y antenas utilizadas en la recepción satelital, los proveedores o comercializadores deberán solicitar la autorización previa o certificado a la ATT, conforme a la normativa vigente.

Que la Disposición Transitoria Tercera del Decreto Supremo N° 1391, señala que la ATT en un plazo no mayor a seis (6) meses a partir de la publicación del mencionado Decreto Supremo, establecerá los instructivos técnicos y procedimientos para la homologación de equipos.

Que el Instructivo para homologación de equipos de telecomunicaciones, acreditación de entidades verificadoras y registro de fabricantes, proveedores o comercializadores de equipos, aprobado mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 1022/2013 de fecha 11 de diciembre de 2013.

CONSIDERANDO 3: (Análisis Técnico y Legal).-

Que en el presente trámite, por lo señalado en los Informes Técnico ATT-DTL-INF TEC 0453/2014 y Jurídico, se evidenció el cumplimiento de los requisitos exigidos por ley y por este ente regulador, en cuanto a sus atribuciones competencias, por lo que corresponde a la ATT otorgar a la empresa BLUE TELECOM BOLIVIA - SERVICIOS, REGULACION Y CONSULTORIA-BTB SRC, el Certificado de Homologación para el equipo "Air Port Time Capsule".

CONSIDERANDO 4: (Del ámbito de la competencia).-

Que las competencias y atribuciones para la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes están definidas por el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, quedando sometidas a ésta las personas naturales y jurídicas, privadas, comunitarias, públicas, mixtas y cooperativas, garantizando los intereses y derechos de los usuarios o consumidores, promoviendo la economía plural prevista en la Constitución Política del Estado y las leyes en forma efectiva.

Que la Ley N° 164, en su Disposición Transitoria Séptima, dispone: "La presente Ley entrará en vigencia en la fecha de su publicación, con aplicación progresiva, conforme a la aprobación de sus reglamentos específicos; en tanto se aprueben éstos, se aplicarán los reglamentos vigentes de telecomunicaciones y postal en todo lo que no contravenga a esta Ley".

Que de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la mencionada Ley, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes cambia de denominación a AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES - ATT, asumiendo las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de telecomunicaciones; tecnologías de la información y comunicación; transportes; servicio postal; bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.





Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0431/2014

Que mediante Resolución Ministerial N° 006 de 08 de enero de 2014 del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, se designó a LUIS FELIPE GUZMAN SANJINES, como Director Ejecutivo Interino de la ATT.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la ATT, en uso de sus atribuciones conferidas por ley y demás normas vigentes.

RESUELVE:

PRIMERO.- OTORGAR a la empresa BLUE TELECOM BOLIVIA - SERVICIOS, REGULACION Y CONSULTORIA-BTB SRC, el Certificado de Homologación para el equipo "Air Port Time Capsule", cuyo contenido se encuentra en el ANEXO de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- Poner en conocimiento que conforme la normativa legal vigente, el certificado de homologación **NO** constituye título habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones, ni autoriza al uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.

TERCERO.- El Certificado de Homologación para el equipo "Air Port Time Capsule", tiene una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de emisión del mismo.

CUARTO.- COMUNICAR que el equipo homologado podrá ser sujeto a reevaluación, conforme lo dispone la normativa legal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. Luis Felipe Guzmán Sanjines
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Es conforme:

Dr. Marco Antonio Maramba Loza
DIRECTOR JURIDICO
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES





Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0431/2014

ANEXO
CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN

- a) **CÓDIGO:** ATT-DJ-RA TL 0431/2014
- b) **EMISIÓN Y VENCIMIENTO:** 25 de marzo de 2014, vence el 25 de marzo de 2019
- c) **CONDICIONES DE OTORGACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN:** Reconocimiento y verificación de una certificación internacional.
- d) **CATEGORIA Y SUBCATEGORIA DENTRO DE LAS CUALES EL EQUIPO FUE HOMOLOGADO:**

CATEGORIA	Transceptores y Transmisores
SUBCATEGORIA	Transmisor de baja potencia

- e) **NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL FABRICANTE:**
APPLE INC
1 Infinite Loop
Cupertino, CA 95014-2084, USA.

- f) **DATOS TÉCNICOS:**

PRODUCTO	Air Port Time Capsule
MARCA	APPLE
MODELO	A1470

- g) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES:**

DIMENSIONES	9,8 x 9,8 x 16,8 cm
PESO	1,48 Kg
CONEXIÓN INALÁMBRICA	IEEE 802.11a/b/g/n/ac
BANDA DE OPERACIÓN	Doble banda simultánea a 2,4 y 5 GHz
CANALES	- 1 al 11 36 al 48 149 al 165 - 1 al 13 36 al 64 100 al 140 - 1 al 13 36 al 64 149 al 165
POTENCIA MAXIMA DE EMISION	32,5 dBm
COMPATIBILIDAD	✓ Compatible con ordenadores Mac, dispositivos iOS, Apple TV, equipos PC con Windows y otros dispositivos con Wi-Fi que admitan las tecnologías 802.11a, 802.11b, 802.11g, 802.11n y 802.11ac ✓ NAT, DHCP, PPPoE, túneles VPN (IPSec, PPTP y L2TP), DNS Proxy e IPv6





Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0431/2014

SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none">✓ Wi-Fi Protected Access™ (WPA/WPA2)✓ WPA/WPA2 Enterprise✓ Filtro de direcciones MAC✓ Cortafuegos NAT✓ 802.1X, PEAP, LEAP, TTLS, TLS, FAST✓ Control del tiempo de acceso
INTERFACES	<ul style="list-style-type: none">✓ Tecnología inalámbrica 802.11ac con doble banda simultánea.✓ Puerto WAN Gigabit Ethernet para conectar un módem ADSL, un módem por cable o una red.
ETHERNET	<ul style="list-style-type: none">✓ Puerto USB 2 para conectar una impresora o un disco duro USB✓ Tres puertos LAN Gigabit Ethernet para conectar un ordenador, un hub Ethernet o una impresora en red.✓ Fuente de alimentación integrada
NÚMERO DE USUARIOS	50
REQUISITOS ELÉCTRICOS Y AMBIENTALES	<ul style="list-style-type: none">✓ CA de 100-240 V y 50-60 Hz; corriente de entrada: 1,5 A✓ Temperatura de funcionamiento: de 0 a 35 °C✓ Temperatura de almacenamiento: de -25° a 60 °C✓ Humedad relativa (en funcionamiento): del 20 al 80%, sin condensación.✓ Altitud máxima de funcionamiento: 3.000 m✓ Altitud máxima de almacenamiento: 4.500 m

b) CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL:

ORGANISMO INTERNACIONAL:	FCC
ID ORG. INTERNACIONAL:	BCGA1470

Observación 1: Este equipo opera en las bandas de uso libre, bandas de servicios de telecomunicaciones al público en áreas de servicio urbanas o rurales, y bandas para aplicaciones de redes privadas, en función al Plan Nacional de Frecuencias aprobada mediante Resolución Ministerial N° 294 de 8 de noviembre de 2012.

Observación 2: APPLE garantiza que la especificación de Altitud máxima de funcionamiento de 3.000 m se deriva de una práctica internacional aceptada de hacer pruebas funcionales hasta esa altura, pero esto no indica que los mismos no operen por encima de este límite, sino que las pruebas funcionales fueron realizadas en dichas condiciones

Nota- El presente certificado no constituye título habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones, ni autoriza el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.

